

**ACTA DE LA XXXI REUNION
DE LA COMISION DEL ACUERDO**

En la ciudad de Asunción, República Paraguay, los días 26 y 27 de julio de 2007, se llevó a cabo la XXXI Reunión de la Comisión del Acuerdo, con la presencia de las Delegaciones de los Países Miembros, cuya nómina figura como ANEXO I de la presente Acta.

En primer lugar hizo uso de la palabra el Ministro RICARDO SCAVONE, Delegado de Paraguay, quien dio la bienvenida a la Delegaciones, manifestando la satisfacción de la República del Paraguay de ser sede de la presente reunión.

A continuación, el Cap. JOSE EDUARDO AGUIÑAGA, Delegado de Uruguay y Presidente de Turno de la Comisión, dio apertura a la reunión, deseando éxitos en las deliberaciones.

Seguidamente, se dio lectura al Temario Tentativo, acordándose como se detalla a continuación:

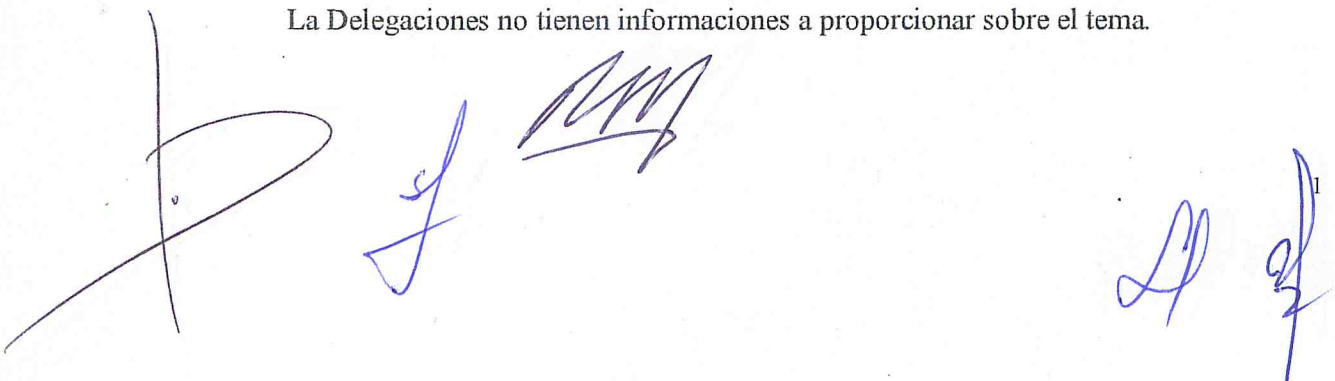
1. Consideración de notas recibidas y remitidas entre la XXX y XXXI Reunión.
2. Condiciones de seguridad de las embarcaciones.
3. Condiciones de seguridad en la navegación.
4. Análisis de la propuesta Argentina: Diagrama de flujo del procedimiento básico para la supervisión de embarcaciones.
5. Dotación Mínima de Seguridad.
6. Condiciones de matriculación de las embarcaciones de la Hidrovía
7. Reglamentos de la Hidrovía
 - a) Reconocimiento, Inspecciones y Certificados de Seguridad para las Embarcaciones de la Hidrovía (Listado de Inspecciones).
 - b) Régimen Unico de Dimensiones Máximas de los Convoyes de la Hidrovía
 - c) Adecuación del Convenio MARPOL.
8. Procedimientos Aduaneros.
9. Plano de carga de barcazas que operan en la Hidrovía y el transporte de carga a granel con peso específico superior a 1,3 Tn/m³.
10. Embarcaciones de bandera panameña que realizan actividades de transporte dentro de la Hidrovía Paraguay-Paraná.
11. Varios: Sistema Automático de Identificación de Buques
12. Reunión con los Armadores

1. Consideración de notas recibidas y remitidas entre la XXX y XXXI Reunión.

La Secretaría de la Comisión manifestó que no tiene informaciones para proporcionar en este punto.

2. Condiciones de seguridad de las embarcaciones.

La Delegaciones no tienen informaciones a proporcionar sobre el tema.



3. Condiciones de seguridad de la navegación.

La Delegación de Argentina manifestó lo siguiente:

El Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná, fue firmado oportunamente bajo los principios de "libertad de navegación – tránsito e igualdad de tratamiento", en este último concepto se aprecia que se contempla la igualdad en lo referente a: tasas – tarifas – remolques – servicios portuarios – practicaje, etc., no realizando ningún tipo de discriminación por razón de la bandera.

A tal efecto, el Protocolo de Seguridad contempla un capítulo especial para el tratamiento del "Pilotaje en la Hidrovía", en el cual establece:

Art. 21 "el Pilotaje es obligatorio en la navegación de la Hidrovía y es prestado exclusivamente por personal titulado y habilitado por las autoridades competentes de los países signatarios".

Art. 22 "La titulación de los pilotos de la Hidrovía será otorgada por la autoridad competente de cualquier países signatario.

Los países signatarios acuerdan establecer requisitos profesionales uniformes para acceder a dichos títulos".

Lo consignado determinó la necesidad de establecer un reglamento que se denominó "Régimen Uniforme sobre Requisitos para Ejercer el Pilotaje", donde se establece la modalidad de titulación-habilitación (Art. 5 y 6) y posterior divulgación para que todos los países miembros tomen conocimiento de la nómina de profesionales habilitados.

Si bien el mencionado reglamento fija el marco adecuado que regularía la actividad, aún no se halla internalizado por todos los países, por lo que no resulta operativamente aplicable, planteándose la necesidad de establecer un mecanismo práctico para controlar esta actividad.

Hasta tanto el reglamento respectivo se halle operativo, se propone que las Autoridades marítimas de los Países Signatarios, por intermedio de los organismos que regulen el servicio de practicaje y pilotaje, efectúen el intercambio de listados de pilotos habilitados para navegar los distintos tramos en el ámbito de la Hidrovía, los que se deberán mantener actualizados a medida que se produzcan altas y bajas.

La información podría ser oficializada mediante nota dirigida a punto de contacto que cada delegación establezca, el que asignará un número correlativo de registro y habilitación.

El país que titule un piloto lo comunicará al resto de los países signatarios para conocimiento, y aquellos países con jurisdicción en los tramos correspondientes a su titulación, le extenderán un Certificado de Registro donde consten los datos del piloto y el reconocimiento del país para el tramo jurisdiccional, el que se remitirá al país de origen para ser entregado al piloto como testimonio de su habilitación y reconocimiento.



Al margen de lo indicado se consigna que se ha verificado que pilotos de países signatarios desarrollan su actividad en buques que no pertenecen al país que lo ha habilitado. Al respecto se recuerda que hasta tanto el reglamento no se halle operativo, dicha modalidad, en jurisdicción de la República Argentina carece de sustento legal y por lo tanto no puede ser realizada, motivo por el cual el buque será detenido hasta tanto se desugnen dos baqueanos argentinos (navegación ininterrumpida) o en su defecto un baqueano argentino que deberá interrumpir la navegación para tomar el correspondiente descanso.

La Prefectura Naval Argentina informó que su punto de contacto será:

Jefe del Departamento Practicaje y Personal de la Navegación
Edificio Guardacostas, Av. Eduardo Madero 265 CP. 1106ACC.
Buenos Aires – República Argentina
E-mail dpsn-jefeprac@prefecturanaval.gov.ar

Al respecto, la Delegación de Brasil considera que la forma en que la citada propuesta se presenta, no contribuye a una evolución positiva del Proyecto de la Hidrovía Paraguay-Paraná. Para Brasil sería conveniente que cada país internamente reglamente el conocimiento de la zona a navegar de sus aquaviarios, e informe a las autoridades marítimas de los demás países quienes están habilitados para navegar en los distintos tramos.

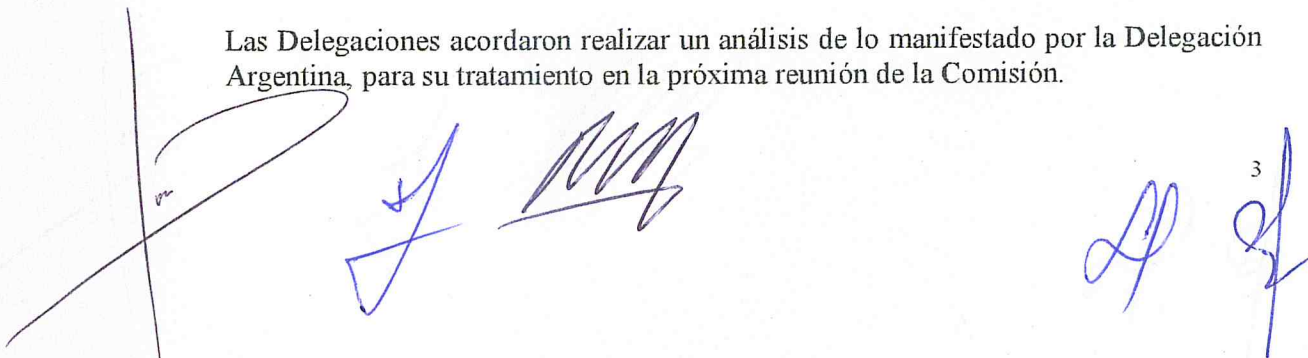
La Delegación de Bolivia compartió la expresión de la delegación brasileña y expresó la necesidad de realizar un trabajo conjunto que resulte en procedimientos homogéneos de aplicación en todos los países para el reconocimiento de habilitación para el practicaje en las diferentes zonas de la Hidrovía.

La Delegación Argentina aclaró que su país reconoce los títulos emitidos por los demás Estados Parte, y que el propósito de la iniciativa es el de regularizar una situación de los pilotos (prácticos y baqueanos), comunicando cada país, al resto de los países signatarios, las habilitaciones que otorgan a los mismos para las diferentes zonas de navegación. Agregando que lo puntualizado es lo que se les requiere a los buques nacionales y extranjeros en sus aguas jurisdiccionales de acuerdo a las diferentes zonas de baquía y pilotaje, en cumplimiento con la reglamentación vigente.

La Delegación de Uruguay expresó que analizarán el documento presentado por la Delegación Argentina, en la perspectiva más amplia de la forma de hacer efectivo el cumplimiento del Acuerdo de Transporte mediante el cual los cinco países se han comprometido desde hace más de 15 años en un régimen general de igualdad de oportunidades para los Estados usuarios de la Hidrovía.

La Delegación del Paraguay compartió lo expresado por la delegación uruguaya y manifestó que realizará un análisis detallado de la propuesta para considerar su vinculación y pertinencia con el Reglamento de Pilotaje de la Hidrovía y con la legislación interna de su país.

Las Delegaciones acordaron realizar un análisis de lo manifestado por la Delegación Argentina, para su tratamiento en la próxima reunión de la Comisión.



4. Análisis de la propuesta Argentina: Diagrama de flujo del procedimiento básico para la supervisión de embarcaciones.

La Delegación de Brasil manifestó que, luego de una revisión del diagrama de flujo presentado por la Delegación Argentina, ha llegado a la conclusión que el mismo expresa, en forma gráfica, procedimientos similares a los utilizados en su país, por lo que considera que es una herramienta válida para realizar las tareas de supervisión.

La Comisión adoptó la **Decisión HPP/CA/DEC Nro. 86/07**. Recomendar a los países el Diagrama de Flujo propuesto por la Delegación Argentina, que consta como Anexo VIII de la XXIX Reunión de la Comisión, como un instrumento que puede servir de guía para los procedimientos de supervisión de buques.

5. Dotación Mínima de Seguridad

La Delegación Paraguaya manifestó que su autoridad fluvio-marítima exige la dotación mínima de seguridad establecida en el Acuerdo solamente en puertos, amarraderos o navegación de emergencia en esos mismos ámbitos ordenada por la autoridad en casos excepcionales. En los demás casos, exige la dotación de explotación de acuerdo con la legislación nacional.

La Delegación Argentina manifestó que con la aclaración realizada por la Delegación de Paraguay, la dotación de seguridad aprobada en ocasión de la XXVI Reunión de la Comisión, aún considerando que existen algunas diferencias, cumplen con las condiciones de seguridad de la navegación.

Las demás Delegaciones manifestaron su conformidad con la posición de la Delegación Argentina.

6. Condiciones de matriculación de embarcaciones de la Hidrovía.

La Delegación de Paraguay presentó un documento sobre Condiciones y Procedimientos de Inscripción, Matriculación y Abanderamiento de Buques y Artefactos Navales en el Paraguay, donde se hace referencia a la incorporación de buques bajo el sistema de leasing y de locación a casco desnudo, el cual se agrega como ANEXO II.

La Delegación de Uruguay presentó un documento sobre Condiciones para Matriculación de Buques Sistema de Leasing y Locación a Casco Desnudo, que se agrega como ANEXO III.

La Delegación de Bolivia informó que el Decreto Ley 12.684 "Ley de Navegación Fluvial, Lacustre y Marítima" establece los procedimientos para el registro de embarcaciones en su país, y aclaró que la Ley de Navegación está en revisión y en proceso de estudio, en cuanto al leasing y otras formas de contrato, por lo que proporcionará información adicional en cuanto esté disponible.

La Comisión adoptó la **Decisión HPP/CA/DEC Nro. 87/07**. Solicitar a la Secretaría de la Comisión completar la matriz sobre condiciones de matriculación de embarcaciones, con las informaciones recibidas de las Delegaciones de Paraguay y Uruguay, manteniendo en agenda el tema hasta recibir el aporte de la Delegación de Bolivia.

7. Reglamentos de la Hidrovía.

a) Reglamento de Reconocimiento, Inspecciones y Certificados de Seguridad para las Embarcaciones de la Hidrovía (Listado de Inspecciones).

El Presidente de la Comisión informó que el día 25 de julio de 2007, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, se realizó una Reunión del Sub-Grupo de Trabajo para el análisis de la matriz comparativa del Listado de Inspecciones, correspondiente al Reglamento de Reconocimiento, Inspecciones y Certificados de Seguridad para las Embarcaciones de la Hidrovía. El informe del mencionado grupo de trabajo se agrega como ANEXO IV.

La Comisión adoptó la **Decisión HPP/CA/DEC Nro. 88/07**. Aprobar el informe del Sub-Grupo de Trabajo sobre el análisis del Listado de Inspecciones, correspondiente al Reglamento de Reconocimiento, Inspecciones y Certificados de Seguridad para las Embarcaciones de la Hidrovía.

La Comisión adoptó la **Decisión HPP/CA/DEC Nro. 89/07**. Remitir al Comité Intergubernamental de la Hidrovía el Listado de Inspecciones para agregarlo como Anexo II al Reglamento de Reconocimiento, Inspecciones y Certificados de Seguridad para las Embarcaciones de la Hidrovía.

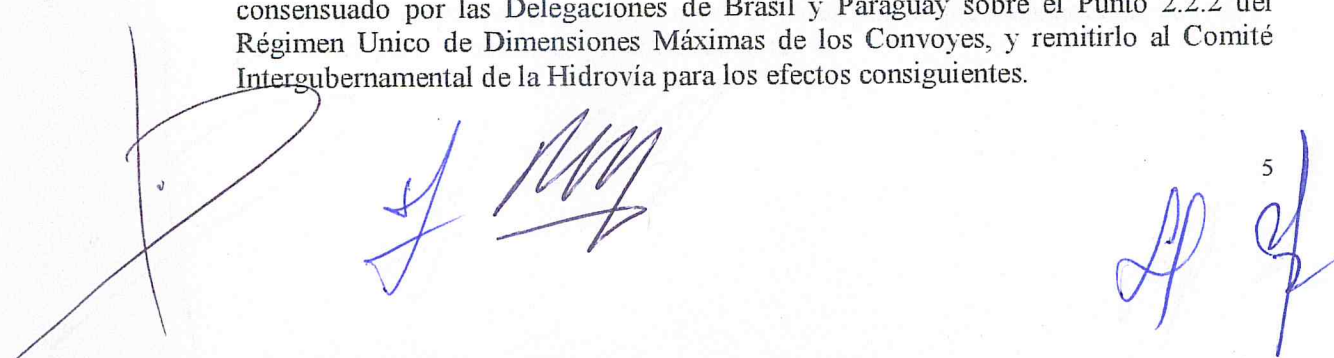
b) Régimen Único de Dimensiones Máximas de los Convoyes de la Hidrovía.

La Delegación de Paraguay recordó la Decisión 8/XXXVII del CIH "Retirar de la Secretaría General de la ALADI la solicitud de protocolización de las enmiendas al Reglamento de Régimen Único de Dimensiones Máximas de los Convoyes de la Hidrovía y girar las mismas a la Comisión del Acuerdo, al solo efecto que se dé redacción definitiva al Punto 2.2.2, in fine".

Al respecto, las Delegaciones de Brasil y Paraguay consensuaron el siguiente texto sobre el Punto 2.2.2 Tramo desembocadura del río Apa a ciudad de Corumbá:

"Los convoyes en navegación a empuje no podrán exceder el largo máximo de 290 metros, considerado desde la proa de la primera embarcación hasta la popa de la última embarcación, y el ancho máximo de 50 metros. Mediante acuerdo entre las autoridades fluviales del Brasil y del Paraguay, se podrá autorizar dimensiones superiores, siempre que sean fundamentadas por estudios específicos realizados por entidad de competencia reconocida."

La Comisión adoptó la **Decisión HPP/CA/DEC Nro. 90/07**. Aprobar el texto consensuado por las Delegaciones de Brasil y Paraguay sobre el Punto 2.2.2 del Régimen Único de Dimensiones Máximas de los Convoyes, y remitirlo al Comité Intergubernamental de la Hidrovía para los efectos consiguientes.



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

c) Adecuación del Convenio MARPOL.

El Presidente de la Comisión informó que el día 25 de julio de 2007, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, se realizó una Reunión del Sub-Grupo de Trabajo para el análisis de la Adecuación del MARPOL a la Hidrovía Paraguay-Paraná. El informe del citado grupo de trabajo está incluido en el ANEXO IV.

La Delegación de Argentina previa mención de los artículos 7 y 34 del Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná y los artículos 3, 10 y 89 del Protocolo de Navegación y Seguridad, manifestó su preocupación por un eventual acaecimiento contaminante, presentando un documento al respecto que se agrega como ANEXO V, manifestando además que la reglamentación vigente en su país establece plazos de salida de servicio de los buques tanque de casco simple, motivo por el cual al vencimiento de los mismos no podrá dar un tratamiento más favorable que a los buques de su bandera.

Al respecto, solicitó a las demás Delegaciones, avanzar en el análisis del tema con la celeridad posible, a efectos que los armadores tengan previsibilidad para realizar las inversiones que consideren oportunas para la renovación de las embarcaciones dedicadas al transporte de hidrocarburos.

Decisión HPP/CA/DEC Nro. 91/07. Aprobar el informe del Sub-Grupo de Trabajo sobre la Adecuación del MARPOL a la Hidrovía Paraguay-Paraná, y continuar con el tratamiento del tema en la próxima reunión.

Asimismo, se solicitó al Presidente de la Comisión transmitir al Comité Intergubernamental de la Hidrovía la Decisión HPP/CA/DEC Nro. 85/07, adoptada en oportunidad de la XXX Reunión de la Comisión.

8. Procedimientos Aduaneros.

A solicitud de la delegación de Bolivia se constituyó un subgrupo de trabajo sobre procedimientos aduaneros. Dicha reunión contó con la participación de las delegaciones de Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay, a efectos de analizar la Decisión 4/XXXVII del Comité Intergubernamental de la Hidrovía " Encomendar a la Comisión del Acuerdo el tratamiento de los procedimientos aduaneros a fin de compatibilizar una metodología común que contribuya a un tráfico fluido y eficiente en la Hidrovía".

Al respecto, las delegaciones coincidieron que lo solicitado por el CIH deberá ser coordinado con los Delegados encargados de la redacción del proyecto de Código Aduanero del MERCOSUR, que a la fecha se está elaborando. En ese sentido, recomendó que las Aduanas de los países consideren en el Proyecto de Código Aduanero del MERCOSUR, la normativa de la Hidrovía Paraguay - Parana.

En cuanto a los avances bilaterales entre aduanas, las delegaciones manifestaron que a la fecha no disponen de informes sobre el tema, por lo que realizarán las consultas pertinentes para informar en próxima reunión.

Además, se tomó conocimiento de la problemática que plantean los Armadores en cuanto a falta de atención en las Aduanas de Brasil y Bolivia en fines de semana y feriados. Al respecto, las delegaciones coincidieron que se puede solucionar mediante una coordinación entre el Armador y las autoridades aduaneras de cada país.

9. Plano de carga de barcazas que operan en la Hidrovía y el transporte de carga a granel con peso específico superior a 1,3 Tn/m³.

La Delegación de Paraguay manifestó que no tiene observaciones a la presentación realizada sobre el tema por la Delegación de Brasil en oportunidad de la XXX Reunión de la Comisión.

La Delegación de Brasil informó que la Marina de Brasil está organizando una reunión con los armadores los días 13 y 14 de agosto de 2007, en la ciudad de Corumbá, para obtener de los distintos usuarios informaciones sobre los problemas que enfrentan en el trecho brasileño, coordinar las acciones para la presentación de los cronogramas de Certificación de barcazas para el transporte de cargas con peso específico superior a 1,3 tn/m³ y el respectivo plan de carga, y proponer soluciones.

La Delegación de Argentina expresó su conformidad con las medidas a ser aplicadas por el Brasil, mencionando que se han dado las instrucciones correspondientes para consignar la aptitud de las embarcaciones para el transporte del mineral de hierro al momento de renovar sus Certificados de Seguridad de la Navegación.

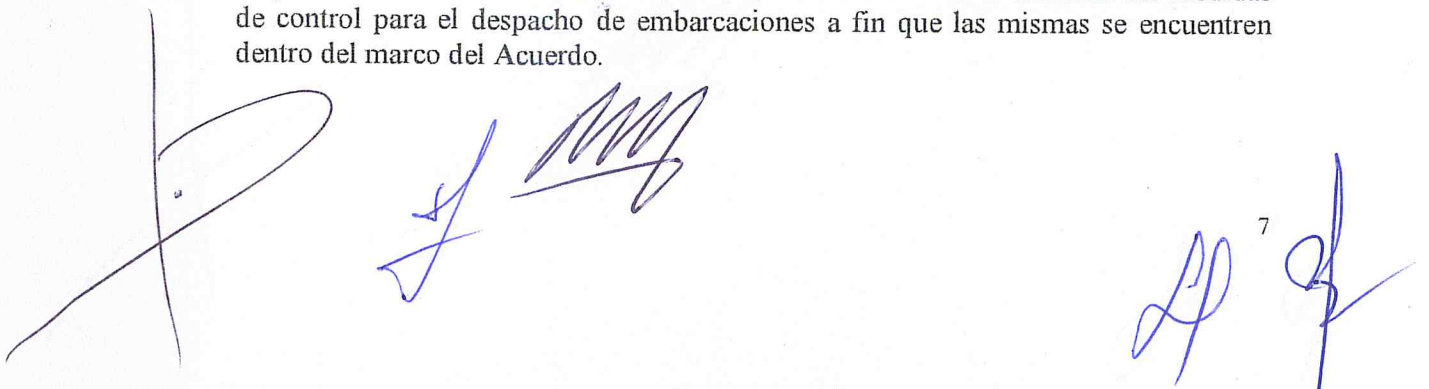
Asimismo, las Delegaciones de Bolivia y Uruguay acompañan las medidas a ser aplicadas por el Brasil.

10. Embarcaciones de bandera panameña que realizan actividades de transporte dentro de la Hidrovía Paraguay-Paraná.

La Delegación de Paraguay recordó que en oportunidad de la XXX Reunión de la Comisión, la Delegación Argentina había informado sobre lo actuado por la Dirección Nacional de Transporte Fluvial y Marítimo de su país, respecto al arribo al puerto de San Nicolás del convoy compuesto por el remolcador de empuje "Don Eduardo", de bandera paraguaya, traccionando veinte barcazas de bandera panameña, transportando mineral de hierro.

Al respecto, informó que realizadas las consultas correspondientes ante la Dirección General de Marina Mercante y la Dirección Nacional de Aduanas, dicho convoy no ha sido despachado ni ha efectuado escalas en puertos paraguayos.

La Delegación de Argentina agradeció la respuesta de la Delegación Paraguaya, y solicitó a las demás Delegaciones investigar bajo que condiciones las barcazas panameñas estaban realizando el transporte de mineral de hierro. Asimismo, reiteró su pedido de la XXX Reunión solicitando a los Estados Parte extremar las medidas de control para el despacho de embarcaciones a fin que las mismas se encuentren dentro del marco del Acuerdo.



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

La Delegación de Bolivia informó que en su país existen dos registros de embarcaciones, el de la Marina Mercante Nacional y el Registro Internacional de Buques de Bolivia. En la fecha, dichos registros están en proceso de unificación, por lo que se compromete a realizar las investigaciones solicitadas por la Delegación Argentina.

11. Varios: Sistema Automático de Identificación de Buques

La Delegación Argentina informó acerca del Sistema Automático de Identificación de Buques, que implementó su país. Consiste en un sistema de emisión continua y autónoma, que opera en la banda VHF del servicio móvil marítimo, capaz de intercambiar información sobre identificación, posición, rumbo, velocidad y otros datos, entre buques y estaciones costeras. Se representa la posición de un buque en pantalla radar y carta electrónica con un vector que indica rumbo y velocidad.

Este sistema ha sido implementado en su país en el ámbito marítimo y fluvial, sector en el que actualmente posee estaciones instaladas en Buenos Aires, Zárate, Ybycui, Ramallo, Rosario y próximamente en Corrientes, estimando en el próximo año cubrir prácticamente toda la jurisdicción argentina correspondiente a la Hidrovía Paraguay-Paraná.

Asimismo, ofreció asesoramiento, poniendo a disposición de las delegaciones cursos de capacitación para operadores del sistema.

Las Delegaciones agradecieron el ofrecimiento de la Delegación Argentina.

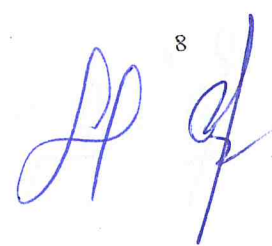
La Delegación de Brasil informó que disponen de un sistema similar en aguas marítimas, y se está estudiando para su utilización en aguas interiores.

Asimismo, informó que la Marina de Brasil terminó un trabajo de producción de planos de las zonas correspondientes a Brasil, Paraguay y Bolivia, los cuales remitirán sin costo a todas las Delegaciones.

Además, dicha Delegación manifestó su preocupación por la falta de intercambio de informaciones, principalmente las operativas, entre las autoridades de los países.

Las demás Delegaciones agradecieron el aporte de la Delegación del Brasil con respecto a los citados planos. Con relación a la falta de intercambio de informaciones, manifestaron que es necesario conocer mejor los procedimientos y materiales que poseen los países. En ese sentido, solicitarán a los técnicos el estudio de procedimientos ágiles para mejorar esta situación.

La Delegación de Uruguay evocó la ya reconocida necesidad de que la Hidrovía, en cuanto a Entidad, disponga de una página web que ayude a la comunicación entre las autoridades de los países y los usuarios.



12. Reunión con los Armadores

Se realizó una reunión entre la Comisión y representantes del sector Armatorial, de conformidad a lo establecido en la Decisión HPP/CA/DEC Nro. 79/06. La lista de los armadores que estuvieron presentes se encuentra en el ANEXO I.

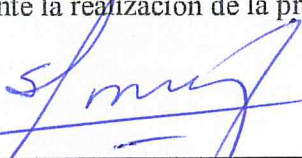
Sobre el particular, se intercambiaron opiniones acerca de los problemas planteados por el sector armatorial

Al respecto, como método de trabajo, que puede ser aplicado en otros casos, se acordó que el sector armatorial presente a la Comisión del Acuerdo una propuesta de solución referente a la mercadería a granel averiada que por su condición no pueda ser descargada, de tal manera a tener una visión práctica e integral con vista a la solución posible.

Próxima Reunión:

Se acordó que la XXXII Reunión de la Comisión del Acuerdo se realizará en la República Federativa del Brasil, en la cuarta semana del mes de noviembre del año 2007, en ciudad y fecha que será informada oportunamente a todas las Delegaciones.

Las Delegaciones de la República Argentina, República de Bolivia, República Federativa del Brasil y República Oriental del Uruguay, expresaron su agradecimiento a la Delegación de la República del Paraguay, por la cálida acogida y hospitalidad que le dispensaron durante la realización de la presente reunión.



REPUBLICA ARGENTINA



REPUBLICA DE BOLIVIA



REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL



REPUBLICA DEL PARAGUAY



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY